

Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

Fecha del Estado: 28/10/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 179

Página 1 de 10

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020210001100	Funcionarios de juzgamiento	MARIA CLAUDIA ISAZA RIVERA MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA-	YOLANDA ARTUNDUAGA	ESTADO N° _____ FECHA: 28/10/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL  
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del 6 de octubre de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202100011-00 seguido contra la Dra. María Claudia Isaza Rivera en calidad de Magistrada del Tribunal Superior de Florencia, queja formulada de la Sra. Yolanda Artunduaga, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...  
PRIMERO: AVOCAR conocimiento de las presentes diligencias para adelantar lo que en derecho corresponda en la etapa de juzgamiento. SEGUNDO: TRAMITAR las presentes diligencias por el PROCEDIMIENTO ORDINARIO consagrado en el artículo 225 y siguientes de la Ley 1952 de 2019, reformado por el precepto 39 de la Ley 2094 de 2021, en concordancia con lo establecido en el Título XI sobre el Régimen de los funcionarios de la Rama Judicial, de conformidad con

Fecha del Estado: 28/10/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 179

Página 2 de 10

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020210060900

Funcionarios de  
instrucción

JORGE ELIECER MOLA CAPERA  
MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR  
DE BARRANQUILLA

MARIA DE LOS ANGELES MEZA  
DIRECTORA JURIDICA  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE  
SALUD

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 28/10/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del 8 de octubre de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No.

11001080200020210060900 seguido contra del Jorge Eliécer Mola Capera y Teodoro Antonio Deyongh Salcedo, en su calidad de Magistrados y Conjuces de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: Por intermedio de la secretaría judicial de esta Comisión oficiar al Juzgado Segundo Penal del Circuito de Barranquilla, con Funciones de Conocimiento, para que, con destino a este proceso disciplinario, remita copia de las actuaciones que se surtieron, con ocasión de la acción de tutela bajo el radicado 08001310900220210003800....

Fecha del Estado: 28/10/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 179

Página 3 de 10

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
11001080200020220066100	Funcionarios de Instrucción	MARIO GARCÍA IBATÁ MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA	DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA CASACION CIVIL

Asunto a Notificar

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 28-10-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha auto del dieciséis (16) de octubre de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No.

110010802000202200661 00 seguido contra el doctor Mario García Ibatá en su condición de Magistrado Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, por queja formulada por la compulsa de copias ordenado por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia en fallo de tutela, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone que, de conformidad con el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019, se declara cerrada la presente investigación disciplinaria y se corre traslado por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales presenten alegatos previos a la evaluación de la investigación.

Fecha del Estado: 28/10/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 179

Página 4 de 10

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020220088500	Funcionarios de juzgamiento	MARTHA CONSTANZA ACOSTA CASALLAS CONJUEZ TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META.	CARLOS MAURICIO AGUDELO VALLEJO	ESTADO N° _____

FECHA: 28-10-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto del catorce (14) de octubre de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202200885 00 seguido contra la doctora Martha Constanza Acosta Casallas en su condición de Conjuez Tribunal Administrativo del Meta, por queja formulada por el señor Carlos Mauricio Agudelo Vallejo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: relevar del cargo a la defensora oficiosa designada por el auto del 17 de septiembre del 2025, sin perjuicio de retomarla, de ser el caso....

Fecha del Estado: 28/10/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 179

Página 5 de 10

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020230017100	Funcionarios de juzgamiento	ANA CATALINA NOGUERA TORO FISCAL DELEGADA ANTE LAS FINANZAS CRIMINALES	DE OFICIO COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	ESTADO N° _____ FECHA: 28-10-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto del diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202300171 00 seguido contra la doctora Ana Catalina Noguera Toro en su condición de Fiscal Delegada ante las Finanzas Criminales, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: APLICAR el procedimiento ordinario en las presentes diligencias. SEGUNDO: DISPONER el expediente en la Secretaría Judicial de esta Corporación, por el termino de quince (15) días, para que quede a disposición de los sujetos procesales, plazo en el cual podrán presentar descargos, así como aportar y solicitar pruebas. Además, REMITASE el expediente digitalizado a los correos electrónicos suministrados al interior del expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 y sig

Fecha del Estado: 28/10/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 179

Página 6 de 10

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001080200020250016100	Funcionarios de instrucción	CONJUECES TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE	LUZ NIDIA DEL SOCORRO TOBON GONZALEZ

Asunto a Notificar

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 28/10/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto del veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202500161-00 seguido en contra de los Dres. Santos Hurtado Jiménez, Judith Amanda Roa Parra y Jhon Fernando Barrantes en condición de Conjuces del Tribunal Administrativo de Casanare, queja formulada por la Sra. Luz Nidia del Socorro Tobón González, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: ...  
PRIMERO: Cerrar la investigación abierta en proveído 5 de marzo de 2025 contra los doctores Santos Hurtado Jiménez, Judith Amanda Roa Parra y Jhon Fernando Barrantes en condición de Conjuces del Tribunal Administrativo de Casanare y correr el traslado por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos precalificatorios

Fecha del Estado: 28/10/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 179

Página 7 de 10

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
11001080200020250064400	Funcionarios de instrucción	CRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ EX MAGISTRADO COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META	DE OFICIO COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

ESTADO N° \_\_\_\_\_  
FECHA: 28-10-2025

Asunto a Notificar

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto del catorce (14) de octubre de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020250064400 seguido contra Cristian Eduardo Pinzón Ortiz en calidad de Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, por compulsa de copias de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó que, de conformidad con el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019, se declara cerrada la presente investigación disciplinaria y se corre traslado por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales presenten alegatos previos a la evaluación de la investigación.

Fecha del Estado: 28/10/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 179

Página 8 de 10

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020230052301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	PEDRO FELIPE RUGELES RUGELES	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	ESTADO N° _____ FECHA: 28-10-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha primero (1) de octubre de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020230052301 seguido contra los abogados Luis Fernando Cote Peña y Pedro Felipe Rúgeles Rúgeles, por queja formulada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...PRIMERO: CONFIRMAR el proveído del 13 de marzo de 2025 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, por medio del cual se decidió negar las pruebas testimoniales y documentales solicitadas por el disciplinable LUIS FERNANDO COTE PEÑA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...



Fecha del Estado: 28/10/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 179

Página 9 de 10

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
68001250200020230052301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LUIS FERNANDO COTE PEÑA	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Asunto a Notificar

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 28-10-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha primero (1) de octubre de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020230052301 seguido contra los abogados Luis Fernando Cote Peña y Pedro Felipe Rúgeles Rúgeles, por queja formulada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...PRIMERO: CONFIRMAR el proveído del 13 de marzo de 2025 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, por medio del cual se decidió negar las pruebas testimoniales y documentales solicitadas por el disciplinable LUIS FERNANDO COTE PEÑA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

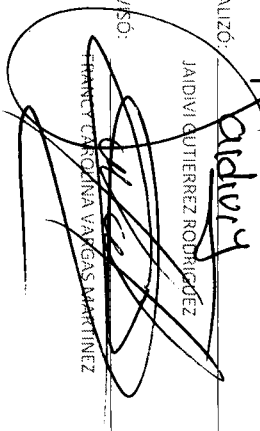
Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM),  
SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

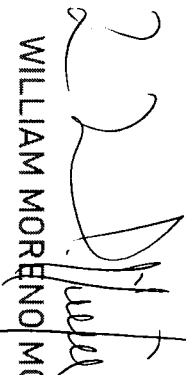
REALIZÓ:

JADIVI QUITERREZ RODRIGUEZ

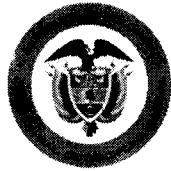


REVISÓ:

FANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ



WILLIAM MORENO MORENO  
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO N° 179

FECHA: 28/10/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

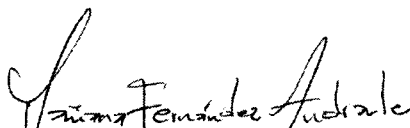
**HACE CONSTAR**


En cumplimiento de lo ordenado en el auto del 6 de octubre de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202100011-00 seguido contra la Dra. María Claudia Isaza Rivera en calidad de Magistrada del Tribunal Superior de Florencia, queja formulada de la Sra. Yolanda Artunduaga, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO: AVOCAR** conocimiento de las presentes diligencias para adelantar lo que en derecho corresponda en la etapa de juzgamiento. **SEGUNDO: TRAMITAR** las presentes diligencias por el **PROCEDIMIENTO ORDINARIO** consagrado en el artículo 225 y siguientes de la Ley 1952 de 2019, reformado por el precepto 39 de la Ley 2094 de 2021, en concordancia con lo establecido en el Título XI sobre el Régimen de los funcionarios de la Rama Judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este proveído (...) **TERCERO: RECONOCER** personería judicial al abogado Daniel Eduardo Cortés Cortés identificado con C.C. No. 1.075.244.030 y Tarjeta Profesional 235.126, para actuar en nombre de la doctora Maria Claudia Isaza Rivera, en condición de Magistrada de la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, en los términos y para los efectos del poder allegado en esta actuación, conforme lo prevé el artículo 75 del CGP, aplicable a este asunto por remisión expresa del artículo 241 del CGD (...) **CUARTO:** Como quiera que la disciplinable designó defensor de confianza, se relevó del cargo a la defensora oficiosa designada por auto del 11 de septiembre de 2024, sin perjuicio de retomarla, de ser el caso. **QUINTO: INFORMAR** a los sujetos procesales que disponen de quince (15) días hábiles (contados conforme a la norma aplicable para la notificación) para presentar descargos, aportar y solicitar las pruebas que estimen pertinentes y, que, durante dicho lapso, el expediente permanecerá en la Secretaría Judicial de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial para su disposición, conocimiento y estudio (...).

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. María Claudia Isaza Rivera en calidad de Magistrada del Tribunal Superior de Florencia (disciplinable) y Daniel Eduardo Cortés Cortés (apoderado de confianza de la disciplinable). La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

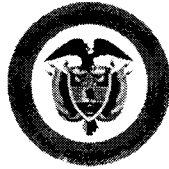
Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente nominado

  
Elaboró: Katherine Medina Chacón  
Oficial mayor

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO N° 119

FECHA: 28/10/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

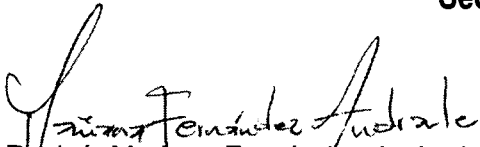
**HACE CONSTAR**

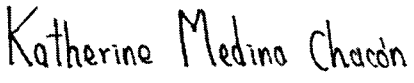
En cumplimiento de lo ordenado en el auto del 8 de octubre de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210060900 seguido contra del Jorge Eliécer Mola Capera y Teodoro Antonio Deyongh Salcedo, en su calidad de Magistrados y Conjuces de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "... **PRIMERO:** Por intermedio de la secretaria judicial de esta Comisión oficiar al Juzgado Segundo Penal del Circuito de Barranquilla, con Funciones de Conocimiento, para que, con destino a este proceso disciplinario, remita copia de las actuaciones que se surtieron, con ocasión de la acción de tutela bajo el radicado 08001310900220210003800...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Jorge Eliécer Mola Capera y Teodoro Antonio Deyongh Salcedo, en su calidad de Magistrados y Conjuces de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Carlos Mario Isaza Serrano (Apoderado de confianza del doctor Capera) y Juan Carlos Avendaño Guerrero (Apoderado de confianza del Dr. Deyongh). La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente nominado

  
Elaboró: Katherine Medina Chacón  
Oficial mayor

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO N° 179

FECHA: 28-10-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

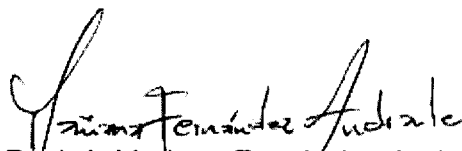
**HACE CONSTAR**

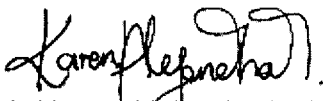
En cumplimiento de lo ordenado en auto del dieciséis (16) de octubre de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202200661 00 seguido contra el doctor Mario García Ibatá en su condición de Magistrado Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, queja formulada por la compulsa de copias ordenado por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia en fallo de tutela, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone que, de conformidad con el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019, se declara cerrada la presente investigación disciplinaria y se corre traslado por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales presenten alegatos previos a la evaluación de la investigación.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Mario García Ibatá en su calidad de disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**William Moreno Moreno**  
Secretario Judicial

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente nominado

  
Elaboró: Karen Alejandra Neira  
Citador grado V

*(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO N° 179

FECHA: 28-10-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

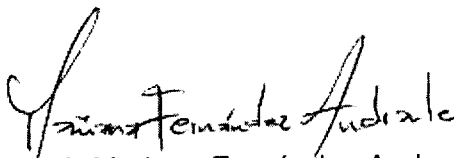
**HACE CONSTAR**


En cumplimiento de lo ordenado en auto del catorce (14) de octubre de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202200885 00 seguido contra la doctora Martha Constanza Acosta Casallas en su condición de Conjuez Tribunal Administrativo del Meta, queja formulada por el señor Carlos Mauricio Agudelo Vallejo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO**: relevar del cargo a la defensora oficiosa designada por el auto del 17 de septiembre del 2025, sin perjuicio de retomarla, de ser el caso...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora Yulieth Ussa Salinas en calidad de defensora de oficio de la disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

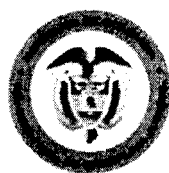
Atentamente,

  
**William Moreno Moreno**  
Secretario Judicial

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente nominado

  
Elaboró: Karen Alejandra Neira  
Citador grado V

*(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO N° 179

FECHA: 28-10-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

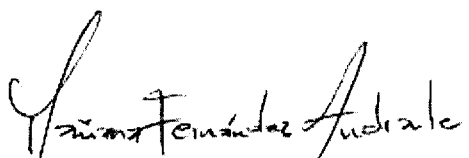
**HACE CONSTAR**

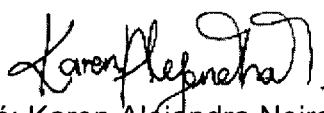
En cumplimiento de lo ordenado en auto del diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202300171 00 seguido contra la doctora Ana Catalina Noguera Toro en su condición de Delegada para las Finanzas Criminales adscrita al Despacho del Vicefiscal General de la Nación, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: APLICAR** el procedimiento ordinario en las presentes diligencias. **SEGUNDO: DISPONER** el expediente en la Secretaría Judicial de esta Corporación, por el termino de quince (15) días, para que quede a disposición de los sujetos procesales, plazo en el cual podrán presentar descargos, así como aportar y solicitar pruebas. Además, **REMITASE** el expediente digitalizado a los correos electrónicos suministrados al interior del expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 y siguientes de la Ley 2213 de 2022...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora Ana Catalina Noguera Toro en su calidad de disciplinable y su apoderado judicial el doctor Fernando Torrecilla Navarro. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

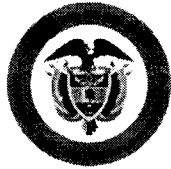
Atentamente,

  
**William Moreno Moreno**  
Secretario Judicial

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente nominado

  
Elaboró: Karen Alejandra Neira  
Citador grado V

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO N° 119

FECHA: 28/10/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

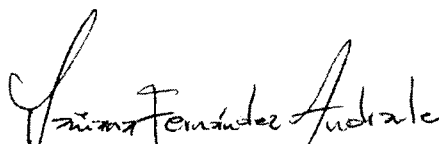
**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en auto del veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202500161-00 seguido en contra de los Dres. Santos Hurtado Jiménez, Judith Amanda Roa Parra y Jhon Fernando Barrantes en condición de Conjueces del Tribunal Administrativo de Casanare, queja formulada por la Sra. Luz Nidia del Socorro Tobón González, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: "... **PRIMERO:** Cerrar la investigación abierta en proveído 5 de marzo de 2025 contra los doctores Santos Hurtado Jiménez, Judith Amanda Roa Parra y Jhon Fernando Barrantes en condición de Conjueces del Tribunal Administrativo de Casanare y **correr** el traslado por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos precalificatorios ...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Santos Hurtado Jiménez, Judith Amanda Roa Parra y Jhon Fernando Barrantes en condición de Conjueces del Tribunal Administrativo de Casanare. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente nominado

  
Elaboró: Katherine Medina Chacón  
Oficial mayor

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@cndj.gov.co](mailto:correspondencia@cndj.gov.co)





Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 179

FECHA: 28-10-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

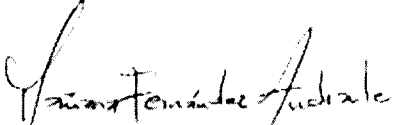
**HACE CONSTAR**

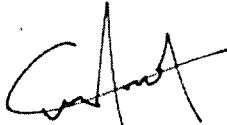
En cumplimiento de lo ordenado en auto del catorce (14) de octubre de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020250064400 seguido contra el doctor Cristian Eduardo Pinzón Ortiz en calidad de Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, por compulsas de copias de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone que, de conformidad con el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019, se declara cerrada la presente investigación disciplinaria y se corre traslado por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales presenten alegatos previos a la evaluación de la investigación.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar el doctor Cristian Eduardo Pinzón Ortiz en calidad de Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

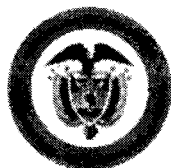
Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

  
Elaboró: Carlos Humberto Meléndez  
Escribiente nominado

*(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

ESTADO N° 179

FECHA: 28-10-2025

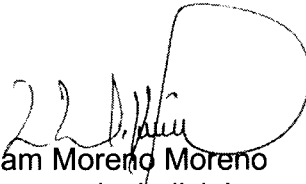
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

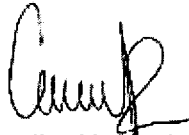
En cumplimiento de lo ordenado en providencia del primero (1) de octubre de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020230052301 seguido contra los abogados Luis Fernando Cote Peña y Pedro Felipe Rúgeles Rúgeles, queja formulada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** el proveído del 13 de marzo de 2025 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, por medio del cual se decidió negar las pruebas testimoniales y documentales solicitadas por el disciplinable **LUIS FERNANDO COTE PEÑA**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 152 de 2019 por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los doctores Luis Fernando Cote Peña, a su defensor de confianza el doctor Luis Fernando Cote Ottens, así mismo al doctor Pedro Felipe Rúgeles Rúgeles y su apoderado el doctor Vladimir Alexander Arteaga Tovar. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
William Moreno Moreno  
Secretario Judicial

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

  
Elaboró: Camilo Alejandro Rico  
Escribiente Grado IX

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.